

R E S O L U C I O N - S G - N° 18/2024

MONTE VERA, 22 de Agosto de 2.024.

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de habilitación iniciado con el número de Expediente 7948/24 de fecha 30/05/2024, por el Sr. DORIGO HERNAN RUBENS, en representación del “CENTRO COMERCIAL, PROFESIONAL, INDUSTRIAL, PRESTADORES DE SERVICIOS Y AFINES DEL DISTRITO MONTE VERA”; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Comercial, Profesional, Industrial, Prestadores de Servicios y Afines del Distrito Monte Vera, ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 22, 24 y 25.
Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad de CECOMOVE “Centro Comercial Profesional, Industrial, Prestadores de Servicios y Afines del Distrito Monte Vera”, CUIT 30-71167813-8 Expte. DReI N° C-164, con el rubro: “Servicio de Asociaciones N.C.P.”, con domicilio legal en Av. San Martín 5790 de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe
mesadeentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103

MUNICIPALIDAD DE 
MONTE VERA
